



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2021-040-2

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo indicado en nota de 28 de Julio de 2021 del Presidente del Directorio de Octava Comunicaciones S.A., don Fernando Venegas Traba dirigida al Presidente de la Corporación por la que comunica la pérdida de la concesión de una señal abierta digital de transmisión HD y expone que considera fundamental clarificar las responsabilidades que corresponda y que suscitaron la pérdida de la señal y, los errores procedimentales que se deben subsanar para que algo semejante no vuelva a ocurrir.
- 2.- Que de acuerdo a la solicitud señalada, teniendo en consideración la naturaleza de los hecho denunciados, unido al hecho que el titular de dicha concesión es la Corporación Universidad de Concepción, se estime necesario instruir una investigación con el objeto de determinar cómo llegaron a ocurrir, los eventuales errores de procedimiento, las eventuales responsabilidades y en caso de ser procedentes, disponer las medidas o aplicar las sanciones que correspondan.
- 3.- Los establecido en el Decreto U. de C. N° 2015-162 modificado por Decreto U. de C., N° 2018-061, que contiene el reglamento de Investigaciones administrativas; lo dispuesto en el artículo 33 de Los estatutos de la Corporación y lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018.

RESUELVO:

- 1.- Instrúyase una investigación en Octava Comunicaciones S.A., con el objeto de determinar; la efectividad de los hechos a que se refiere el Visto n° 1 de la presente resolución, las responsabilidades que procedan conforme al mérito de la investigación, y en su caso, la adopción de las medidas o aplicación de las sanciones que correspondan.
- 2.- Se designa para efectos de realizar la investigación al Fiscal señor Mario Olave Silva.
- 3.- Designase a la abogada Bárbara Flores Durán, en calidad de Defensora Laboral, a fin de que acompañe y oriente a los trabajadores que resulten involucrados durante el proceso de investigación.
- 4.- Adjúntense a la investigación los antecedentes a que se refiere el Visto N° 1, de la presente resolución, y antecedentes que se adjuntan al mismo, sin perjuicio de las demás diligencias que estime procedente realizar la Fiscal durante la investigación.
- 5.- Notifíquese la presente resolución por el Secretario General, al Fiscal, a la Defensora, al Presidente del Directorio de Octava Comunicaciones Fernando Venegas Traba y su Gerente Mauricio Jara Lavín.


Transcríbase electrónicamente al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, al Gerente Corporativo de Empresas y Finanzas, y al Contralor.

Concepción, 3 de agosto de 2021



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/plc

